

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Tipo de interés solicitado Porcentaje	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación Porcentaje
<b>Peticiones competitivas:</b>		
3,640	250,000	96,441
3,638	50,000	96,443
3,636	100,000	96,445
3,635	20,000	96,446
3,630	220,000	96,451
3,628	50,000	96,453
3,625	120,000	96,455
3,624	100,000	96,456
3,623	100,000	96,457
3,620	520,000	96,460
3,615	70,000	96,465
3,610 e inferiores	792,145	96,466
<b>Peticiones no competitivas:</b>		
	356,698	96,466

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al tipo de interés máximo aceptado: 49,99 por 100.

5. Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

6. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, se publican con tres decimales, según establece la Orden EHA/15/2008, en su apartado 5.4.8.2.c), a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales.

Madrid, 19 de marzo de 2008.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

**5815** *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 17, 18, 19 y 21 de marzo y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 17, 18, 19 y 21 de marzo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 17 de marzo.

Combinación ganadora: 15, 17, 47, 28, 38, 27.

Número complementario: 30.

Número del reintegro: 0.

Día 18 de marzo.

Combinación ganadora: 38, 37, 28, 34, 47, 26.

Número complementario: 44.

Número del reintegro: 5.

Día 19 de marzo.

Combinación ganadora: 7, 14, 9, 25, 20, 42.

Número complementario: 37.

Número del reintegro: 0.

Día 21 de marzo.

Combinación ganadora: 3, 42, 41, 10, 48, 46.

Número complementario: 26.

Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 31 de marzo, 1, 2 y 4 de abril a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 24 de marzo de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**5816** *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se actualizan las consignaciones económicas para la alimentación de los internos.*

En la actualidad las dotaciones económicas para la alimentación de los internos están reguladas en la Resolución de 1 de diciembre de 2004, publicadas en el BOE del 21 de diciembre de 2004.

Por otra parte en el art. 308 del Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el vigente Reglamento Penitenciario se determina que anualmente se fijarán los valores de las raciones alimenticias por día y plaza de interno, distinguiendo internos sanos, jóvenes y raciones de enfermería.

En consecuencia, esta Dirección General de Instituciones Penitenciarias, ha tenido a bien disponer:

A partir del día 1 de abril de 2008, los valores unitarios por interno a tomar como referencia para calcular la dotación económica destinada a alimentación en los Establecimientos Penitenciarios, quedan fijados en las cuantías siguientes:

1. Consignación económica por día y plaza en Grupo I (Centros de menos de 200 internos):

Internos sanos: 3,56 €.

Internos jóvenes: 4,76 €.

Ración de enfermería: 6,10 €.

2. Consignación económica por día y plaza en Grupo II (Centros de 200 a 500 internos):

Internos sanos: 3,14 €.

Internos jóvenes: 4,17 €.

Ración de enfermería: 5,92 €.

3. Consignación económica por día y plaza en Grupo III (Centros de más de 500 internos):

Internos sanos: 3,09 €.

Internos jóvenes: 4,10 €.

Ración de enfermería: 5,71 €.

Con independencia de lo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes peculiaridades:

Los Psiquiátricos Penitenciarios de Alicante y Sevilla, atendiendo a sus peculiares características, quedarán encuadrados en el Grupo I, justificando las raciones alimenticias de acuerdo a la clasificación establecida: dietas para internos sanos, jóvenes y racionado de enfermería.

Se considerarán casos justificativos de racionado de enfermería los hijos menores de internas, que convivan con sus madres.

Las internas que se hallen encinta o amamantando a sus hijos y los enfermos carenciales, tendrán derecho a la ración de enfermería, siempre que así lo dictaminen los servicios médicos del Centro Penitenciario.

En las festividades de Navidad, Año Nuevo y Nuestra Señora de la Merced, se justificará racionado doble.

De acuerdo a los datos estadísticos de ocupación de los Centros, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias establecerá, trimestralmente, la clasificación de los establecimientos en los tres grupos indicados, a los efectos exclusivos de aplicación de los importes del racionado.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—La Directora General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**5817** *ORDEN ECI/844/2008, de 14 de marzo, por la que se convocan plazas para profesores visitantes en Institutos de Enseñanza Secundaria y Centros de Formación Profesional de diversos Estados de la República Federal de Alemania, para el curso académico 2008-2009.*

El Ministerio de Educación y Ciencia ha suscrito acuerdos con diversos Estados de la República Federal de Alemania para atender a la